Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-0797

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, este despacho DISPONE:

SE REQUIERE A LAS PARTES, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveido, alleguen DICTAMEN PERICIAL de especialista **EN BIENES INMUEBLES** para que rinda informe detallado de lo solicitado en audiencia del pasado 20 de enero de 2021, toda vez que la lista de auxiliares de la justicia se encuentra inhabilitada.

Por consiguiente, las parte podran aportar el dictamen, teniendo en cuenta las previsiones del articulo 226 y s.s. del C.G.P.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el término atrás ordenado, no será posible continuar con la audiencia que se había programado para el 13 de abril de 2021, por lo que se señalará como nueva fecha a las horas 9:00 a.m. del día 19 del mes de mayo del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 028**
Fijado hoy26 de marzo de 2021 a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria